



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de marzo de 2026.-
DECRETO ALC. N° 1.848.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- V. Decreto Alcaldicio N° 10.639, de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba la Modificación del Reglamento Municipal N° 01/2006, "De Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Alto Hospicio (Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado), que en su artículo N° 93, letra b) dispone confeccionar anualmente conforme a los plazos señalados en la Ley, el escalafón de mérito de la planta de personal de acuerdo con el proceso calificadorio correspondiente".
- VI. Memorando N° 134, de fecha 26 de marzo de 2026, de la Encargado de Personal, que solicita decretar la aprobación del Escalafón de Mérito 2026, para el personal de Planta, que rige a contar del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Encargado de Personal, mediante Memorando N° 134, de fecha 26 de marzo de 2026, ha solicitado la aprobación del **Escalafón de Mérito** correspondiente al año 2026, aplicable al personal de Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- II. Que, el **Escalafón de Mérito** constituye un instrumento de gestión de recursos humanos que ordena al personal de Planta en función de los resultados del proceso calificadorio, permitiendo establecer un orden de precedencia para efectos de carrera funcionaria, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- III. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.883, corresponde a la autoridad edilicia aprobar anualmente dicho escalafón, en base a las calificaciones obtenidas por los funcionarios en el período respectivo.
- IV. Que, asimismo, el Reglamento, en su artículo 93 letra b), establece como función del área de personal la confección anual del escalafón de mérito de la Planta, conforme a los plazos señalados en la ley y al proceso calificadorio correspondiente;
- V. Que, en consecuencia, y existiendo el acto administrativo preparatorio emitido por la unidad competente, procede dictar el acto administrativo que apruebe el **Escalafón de Mérito 2026**, con vigencia desde el **01 de enero de 2026** al **31 de diciembre de 2026**.

VI. Que, por tanto, resulta necesario formalizar mediante Decreto Alcaldicio la aprobación del referido escalafón, asegurando su validez y aplicación para los fines administrativos pertinentes.

DECRETO:

1.- Apruébese el **Escalafón de Mérito 2026**, para el Personal de Planta, que rige a contar del **01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026**, conforme al orden establecido en la planilla adjunta al Memorando N° **134**, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Encargado de Personal, la que se entiende formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través de su **Departamento de Personal**, notificar personalmente o por carta certificada a cada Funcionario Municipal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/hpa/sgch
Distribución:
DAF.
Adm. Municipal
Dir. Control
Dpto. Personal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



Multicultural